

CLAVE	HECHO IMPONIBLE	IMPORTE
TRÁMITES DE CARÁCTER GENERAL, CÉDULAS, INFORMES, INSPECCIONES		
1	TRÁMITES DE CARÁCTER GENERAL	
1.1	Vista de expedientes	
	A la presentación de la solicitud	30,40 €
	Tasa complementaria para ver el expediente	
	- expedientes de los dos últimos años	60,90 €
	- expedientes de más de dos años	91,30 €
1.2	Tasa general, por tramitación solicitudes varias, a instancia de los interesados, (excluidas las denuncias, si están fundamentadas)	18,20 €
1.3	Tasa específica por notificaciones no previstas, en cualquier expediente, por notificado (a los alegantes, que no sean propietarios ni interesados directos)	12,10 €
1.4	Compulsa de documentos, cuando no sea para presentarlos en la Gerencia, (por cada cara)	3,00 €
2	EXPEDICIÓN DE CÉDULAS, INFORMES, CERTIFICADOS, ETC.	
2.1	Cédula urbanística o Cédula de edificación (Art. 53 del TR LSRM), Informes urbanísticos	71,00 €
2.1	Cédula urbanística o Cédula de edificación (Art. 53 del TR LSRM), Inforf.- CERTIFICADOS	99,40 €
2.1	Dictámenes urbanísticos e informes vinculantes; informes de compatibilidad de uso	152,20 €
2.4	Informe urbanístico "expres", (transcripción de las normas de edificación y uso y copia del plano de clasificación o calificación, correspondiente a una finca o solar)	25,30 €
3	INSPECCIONES URBANÍSTICAS CON EMISIÓN DE DICTAMEN	
	Inspecciones a instancia de particulares, con emisión de dictamen e inspecciones para la comprobación de obras o instalaciones.	
3.1	Tasa general, a la presentación de la solicitud	
3.1.1	En casco y barrios	104,50 €
3.1.2	En núcleos del extrarradio y suelo no urbanizable	128,90 €
3.2	Tasa complementaria específica , en ambos casos, al retirar el dictamen, cuando se requiera más de una visita con o sin mediciones, y/o más de una hora en la toma de datos, o deba realizarse en horario especial	
3.2.1	- por cada visita de mas	76,10 €
3.2.2	- por cada inspección con medición de mas	127,8 €
3.2.3	- por cada hora o fracción de mas	58,80 €
3.2.4	- incremento de las tasas anteriores por inspecciones en horario especial	31,47%

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS Y OTROS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		
4	LICENCIAS DE OBRAS MENORES	
4.1	Obra Menor "Exprés".- Las que se relacionan en el impreso de solicitud de estas obras	38,50 €
4.2	Obra Menor.- Las obras sencillas no consideradas "expres", ni requieran proyecto técnico, precisen o no dirección técnica y coordinación de seguridad.	76,10 €
	* Se incluyen en este epígrafe las obras sencillas que se realicen en edificios catalogados y que por imperativo legal deben tramitarse como obra mayor.	
4.3	Obra Menor de adecuación o rehabilitación, que requieran proyecto y dirección técnica, y coordinación de seguridad	
	Tasa base	137,00 €
	Tasa complementaria - el 1,02 por mil del presupuesto del proyecto.	1,02‰
5	LICENCIAS DE OBRAS MAYORES Y OBRAS ANEXAS DE URBANIZACIÓN	
5.1	Vivienda unifamiliar y dotación de los servicios necesarios para la misma.	
	Tasa base	365,40 €
	Tasa complementaria El 1,52 por mil del presupuesto (*)	1,52‰
5.2	Edificios de viviendas y dotación de los servicios urbanísticos necesarios para las mismas	
	Obras de ampliación que supongan alteración del volumen, del uso principal, o de las instalaciones o servicios de uso común.	
	Obras de reforma, rehabilitación o consolidación, que precisen de elementos estructurales.	
	Tasa base	345,10 €
	Tasa complementaria, resultante de la suma de los tramos, según la escala:	
	- el 1,52 por mil del presupuesto (*), hasta 1.200.000 €	1,52‰
	- el 1,37 por mil del presupuesto (*), desde 1.200.001 hasta 3.000.000 €	1,37‰
	- el 1,22 por mil del presupuesto (*), desde 3.000.001 hasta 6.000.000 €	1,22‰
	- 1,02 por mil del presupuesto (*), más de 6.000.000 €	1,02‰
5.3	Otros edificios y obras de ampliación que supongan alteración de volumen y dotación de los servicios necesarios para los mismos	
	Tasa base	332,90 €
	Tasa complementaria, resultante de la suma de los tramos, según la escala:	
	- el 1,52 por mil del presupuesto (*), hasta 1.000.000 €	1,52‰
	- el 1,32 por mil del presupuesto (*), desde 1.000.001 hasta 3.000.000 €	1,32‰
	- el 1,07 por mil del presupuesto (*), más de 3.000.000 €	1,07‰
	(*).- El mayor importe, entre el del proyecto o el resultante de la aplicación de los módulos	
5.4	Otras obras	
5.4.1	Pequeñas y medianas conducciones en suelo no urbanizable	
	Tasa base	152,20 €

		Tasa complementaria - el 1,02 por mil del presupuesto	1,02‰
5.4.2	Grandes conducciones, embalses, gaseoductos, oleoductos, tanques, etc.		
		Tasa base	182,70 €
		Tasa complementaria - el 1,02 por mil del presupuesto	1,02‰
5.4.3	Perforaciones; movimientos de tierra que modifiquen la rasante natural +/- 1,50 m.		
		Tasa base	182,70 €
		Tasa complementaria - el 1,02 por mil del presupuesto	1,02‰
5.4.4	Líneas eléctricas u otras conducciones aéreas		
		Tasa base	182,70 €
		Tasa complementaria - el 1,02 por mil del presupuesto	1,02‰
5.5	Modificación de proyectos de edificación		
5.5.1	Modificaciones que afectan al volumen		
		100% de la tasa base más la tasa complementaria	100%
5.5.2	Modificaciones generalizadas de la distribución interior, incluso nº de elementos		
		50% de la tasa base más la tasa complementaria	50,00%
6	OTROS TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS LICENCIAS DE OBRA		
6.1	Expedición de certificados o informes relacionados con las licencias de obra		71,00 €
6.2	Tramitación de expedientes de devolución de la fianza impuesta para <u>garantizar la reposición de la urbanización y los servicios</u> en las licencias de obra, Mayor o Menor		
		Tasa general solicitudes varias (epígrafe 1,2)	18,20 €
3.2.1		Tasa complementaria específica , de no resultar conforme la 1ª inspección y ser necesarias posteriores inspecciones, por cada inspección negativa.	76,10 €
6.3	Tramitación de expedientes de devolución de la fianza impuesta para <u>garantizar la ejecución simultánea</u> de la urbanización con la edificación		
	-	Tasa general solicitudes varias (epígrafe 1,2)	18,20 €
3.2.1	-	Tasa complementaria específica , de no resultar conforme la 1ª inspección y ser necesarias posteriores inspecciones, por cada inspección negativa.	76,10 €
	-		
6.4	Prórroga o cambio de titularidad de licencias		
		Solamente la tasa base actual	100%
6.5	Licencia para la realización de obras de acometida y/o autorización de la ocupación de la vía pública con elementos móviles, instalación de grúas torre, andamios, plataformas, etc., como consecuencia de una licencia de obras		
		Tasa general por tramitación e informe técnico	121,80 €
3.2.1		Tasa complementaria específica , por cada inspección (en el caso de ser necesaria la realización de comprobaciones "in situ", o como consecuencia de denuncias, por cada inspección)	76,10 €
6.6	Señalamiento de alineaciones y rasantes (TIRA DE CUERDA)		
6.6.1.1	Previamente a la redacción del proyecto, en suelo consolidado		162,40 €

6.6.1.2	Previamente a la redacción del proyecto, en suelo no consolidado	215,10 €
6.6.2.1	Previamente al comienzo de las obras, en suelo consolidado	91,30 €
6.6.2.2	Previamente al comienzo de las obras, en suelo no consolidado o semiconsolidado	139,00 €
6.7	Declaración de la situación de fuera de ordenación, a efecto de lo establecido en el artículo 20.4 del TR de la Ley de Suelo (modificado por el RDL 8/2011 de 1 de julio)	
	Tasa base en suelo urbano	187,70 €
	Tasa base en suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado	213,10 €
	Tasa complementaria en ambas situaciones, en función de la superficie edificada total de la construcción.	1,80 €/m ²
7	LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS	
7.1	Uso residencial	
7.1.1	Vivienda unifamiliar y servicios de la misma	
	Tasa base	60,90 €
	Tasa complementaria 1 (inspección viviendas) - el 1,02 por mil del presupuesto (*)	1,02‰
	Tasa complementaria 2 (inspección servicios), el 0,51 por mil del presupuesto (*)	0,51‰
7.1.2	Edificios o grupos de viviendas y servicios de la edificación.	
	Tasa base	50,70 €
	Tasa complementaria 1 (inspección del edificio) - el 1,02 por mil del presupuesto (*)	1,02‰
	Tasa complementaria 2 (inspección servicios), el 0,51 por mil del presupuesto (*)	0,51‰
7.2	Otros usos	
7.2.1	Edificios de otros usos y servicios de los mismos	
	Tasa base	60,90 €
	Tasa complementaria 1 (inspección del edificio) - el 1,02 por mil del presupuesto (*)	1,02‰
	Tasa complementaria 2 (inspección servicios), el 0,51 por mil del presupuesto (*)	0,51‰
	* En todos los casos, de no resultar conforme la 1ª inspección, tanto del edificio como de los servicios, y ser necesario realizar otras inspecciones, a instancia del promotor, para comprobar que las deficiencias se han subsanado, se girará el importe de estas inspecciones al interesado como	
3.2.1	Tasa complementaria específica por cada inspección negativa.	76,10 €
7.3	Expedición de certificados de existencia de licencia de 1ª ocupación	45,60 €
	(*).- El mayor importe, entre el del proyecto o el resultante de la aplicación de los módulos	
8	CEDULA HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	
8.1	Por cédula emitida	121,80 €
9	DECLARACIÓN DE ESTADO DE RUINA DE UNA EDIFICACIÓN	
9.1	Tramitación a instancia de los interesados de expediente de ruina	

		Tasa base	365,40 €
		Tasa complementaria, resultante de la suma de los tramos, según la escala	
		- hasta 100 m ² , por cada m ²	3,00 €
		- de 101 a 500 m ² , por cada m ²	2,50 €
		- de 501 a 1.000 m ² , por cada m ²	2,20 €
		- de 1001 a 2.000 m ² , por cada m ²	2,00 €
		- a partir de los 2.000 m ² , por cada m ²	1,80 €
3.2.1		Tasa complementaria específica, por cada inspección, por la 3 ^o visita o sucesivas	76,10 €
10	LICENCIA DE DEMOLICIÓN		
10.1	Expediente de demolición, con proyecto y dirección técnica.		
		Tasa general	112,60 €
		Tasa complementaria - el 1,02 por mil del presupuesto	1,02‰
11	COLOCACIÓN DE CARTELERAS EN DOMINIO PÚBLICO		
11.1	Licencia para la colocación de carteleras y anuncios publicitarios, en terrenos de		
	dominio público municipal		
	- A la presentación de la solicitud		
		Tasa base	60,90 €
3.2.1	- En el caso de ser necesario realizar inspecciones previas de comprobación		
		Tasa complementaria específica, por cada inspección	76,10 €
	- Para continuar el expediente, de resultar procedente		
	La tasa que corresponda, según el tipo de obra a realizar		

TRAMITACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES		
12	TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO	
12.1	Modificaciones del P.G., estructurales, a instancia de particulares	2.593,30 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
12.2	Modificaciones del P.G., no estructurales	2.421,70 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
12.3	P.A.U., o Cédula de Urbanización	2.254,30 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
12.4	Planes Parciales o Planes Especiales > 1 Ha	
	Tasa base	8.772,60 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	18,20 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
12.5	Planes Especiales < 1 Ha y Estudios de detalle, o sus modificaciones	
	Tasa base	2.311,10 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	18,20 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
12.6	Modificación de Planes Parciales y Planes Especiales > 1 Ha	
	El 50 % de la tasa base	50%
	El 100% de la tasa complementaria por cada propietario o interesado	100%
	* en todos los casos, antes de autoliquidar, consultar previamente al Servicio de Planeam.	
13	TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE USO	
	Procedimiento para la autorización excepcional de usos en el suelo no urbanizable o urbanizable, según lo dispuesto en el artículo 86 del TR LSRM	
13.1	A la presentación de la solicitud en la Gerencia	60,90 €
13.2	Para continuar el expediente, de admitirse a trámite la solicitud	152,20 €

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE GESTIÓN Y OTROS RELACIONADOS CON LOS MISMOS		
14	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GESTIÓN	
14.1	Programas de Actuación, concertación directa	1.549,90 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,30 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
14.2	Inicio expediente de Concertación Indirecta	
	Tasa base	941,90 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,30 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
14.3	Programas de Actuación, concertación indirecta	
	Tasa base	1.753,90 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,30 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
14.4	Estatutos de la Junta de Compensación y constitución de la Junta	
	Tasa base	2.735,40 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,30 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
14.5	Programa de Actuación por Compensación	
	Tasa base	1.515,30 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,30 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
14.6	Delimitación, re delimitación o cambio de sistema de Unidades de Actuación	
	Tasa base	1.535,60 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,30 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
14.7	Proyectos de reparcelación superfic. de la UA > de 0,4 Ha	
	Tasa base	3.930,00 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,30 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
14.8	Proyectos de reparcelación superfic. de la UA < de 0,4 Ha	
	Tasa base	2.860,20 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,30 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
14.9.1	Innecesariedad de Reparcelación superfic. de la UA > de 0,4 Ha	
	Tasa base	1.394,60 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,30 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
14.9.2	Innecesariedad de Reparcelación superfic. de la UA < de 0,4 Ha	
	Tasa base	923,60 €

	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,30 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
14.9.3	Innecesidad de Reparcelación.- Publicaciones	
	En caso de ser necesaria la exposición al público del expediente, por	
	aparecer discrepancias en la cabida y/o en los linderos de las fincas,	
	por cada publicación que se realice	883,00 €
14.10	Cuenta de liquidación definitiva	
	Tasa base	1.776,20 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,30 €
14.11	Expedientes de expropiación, cuando el beneficiario sea un particular	
	Tasa base	2.233,00 €
	Tasa complementaria, por cada hoja de aprecio	101,50 €
14.12	Estatutos, bases y constitución de las Entidades de Conservación	
	Tasa base	2.454,20 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,30 €
	* en todos los casos, antes de autoliquidar consultar previamente al Servicio de Gestión	
14.13	Gestión del cobro de las cuotas de urbanización a los propietarios	
	Tasa por cada propietario requerido y por cada fase o certificación	28,40 €
14.14	Tramitación expediente para la devolución de la fianza al urbanizador	
	Tasa general solicitudes varias (epígrafe 1.2)	18,20 €
14.15	Tramitación de expediente para la cancelación de las cargas urbanísticas en el Registro	
	Tasa Única	375,50 €
14.16	Tramitación de liquidación de cuotas de urbanización	
	Tasa base	442,50 €
	Tasa complementaria por propietario o interesado	25,30 €
14.17	Modificación, adicción, rectificación, etc, de Expedientes de Gestión, a instancia de partic.	
	El 50% del total de la tasa base correspondiente al expte. que se modifica	50%
	El 100% de la tasa complementaria por cada propietario	100%
	El 100% de la tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios	100%
14.18	Certificados e informes sobre temas relacionados con la Gestión Urbanística	99,40 €

SEGREGACIONES, PARCELACIONES, CERTIFICADOS, A EFECTOS HIPOTECARIOS		
15	LICENCIAS DE SEGREGACIÓN Y PARCELACIÓN, A EFECTOS HIPOTECARIOS	
15.1	Licencia de segregación de una finca.	
	Tasa base	112,60 €
	Tasa complementaria, en el caso de que sea más de una finca la que se va a segregar, por la segunda y sucesivas	21,30 €
15.2	Proyecto de parcelación, en suelo urbano consolidado	
	Tasa base	112,60 €
	Tasa complementaria, por cada parcela resultante en que se divide la inicial	21,30 €
16	CERTIFICADOS A EFECTOS HIPOTECARIOS	
16.1	Certificado cumplimiento condiciones artículo 53 RD 1093/97 para modificar el régimen de propiedad horizontal; certificado de no ser necesaria la licencia de segregación.	99,40 €
16.2	Tramitación de expediente para la adopción de acuerdo a que se refiere el art. 17.2 del RD 1093/97 sobre rectificación de la inscripción de la finca de resultado en caso de cancelación formal.	
	Tasa base	534,90 €
	Tasa complementaria, por cada propietario o interesado	25,30 €

TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS		
	TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y DE OBRAS ORDINARIAS	
17.1	Tramitación de Proyectos de urbanización	
	Tasa base	1.215,90 €
	Tasa complementaria 1, resultante de la suma de los tramos, según la escala:	
	- Hasta 0,5 Ha, por cada Ha	759,20 €
	- De 0,51 Ha a 5 Ha, por cada Ha	624,20 €
	- De 5,01 Ha a 50 Ha, por cada Ha	490,20 €
	- De 50,01 Ha a 200 Ha, por cada Ha	276,00 €
	- A partir de 200 Ha, por cada Ha mas	222,20 €
	Tasa complementaria 2.- Por cada propietario o interesado	16,20 €
	Tasa específica por notificación a los alegantes no propietarios (epígrafe 1.3)	12,10 €
17.2	Tramitación de Proyectos de Obras Ordinarias de Urbanización, en suelo	
	semiconsolidado	516,60 €
17.3	Tramitación de Anexos de Obras de Urbanización en suelo consolidado	
17.3.1	Anexo obras de urbanización de viviendas unifamiliares	200,90 €
17.3.2	Anexo obras de urbanización edificios o grupos de viviendas	
	Tasa base	200,90 €
	CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	
17.4	Por el Control de la ejecución de las obras para su recepción.	
	La Tasa se determina por la suma de los tramos, con la siguiente escala:	
	- Hasta 0,5 Ha.	1.039,30 €
	- De 0,51 Ha a 5 Ha, por cada Ha	856,60 €
	- De 5,01 Ha a 50 Ha, por cada Ha	613,00 €
	- De 50,01 Ha a 200 Ha, por cada Ha	398,80 €
	- A partir de 200 Ha, por cada Ha mas	322,70 €
	más el coste del control de calidad: el 0,50 % del importe del presupuesto	
17.5	* De no resultar conforme la 1ª inspección para la recepción de la urbanización y ser necesario realizar otras inspecciones, a instancia del urbanizador, para comprobar que las deficiencias han sido subsanadas, el coste de estas inspecciones se girará al interesado como	
	Tasa específica , por cada inspección con resultado negativo.	314,60 €
17.6	Certificado del estado de la urbanización para el giro de las cuotas	
	La Tasa es el 2% del importe de la certificación, que recoge el coste del control exhaustivo de las obras, incluyendo los vigilantes y ensayos específicos	
		2%

	* esta tasa no es de aplicación en Concertación Directa o Compensación (1)	
17.7	Certificado sobre cuestiones relacionadas con el tramite o ejecución de la urbanización	99,40 €
17.8	Inspección para la tala y el trasplante de arbolado, cuando no sea a consecuencia de	
	un proyecto de urbanización.- Se aplicará la tasa del apartado 3.1.1	104,50 €
(1) No se aplicará esta tasa cuando se haya depositado una cantidad equivalente		
	previamente al acta de replanteo, de venir establecido en el P. A.	

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD			
18.1	Comunicación previa		
	Tasa única por expediente		456,70 €
18.2	Actividades exentas de calificación		
	Tasa única por módulos, según la superficie utilizable por la instalación,		
	tanto cubierta como descubierta, en m ²		
	de 0 a 100 m ²		558,20 €
	de 101 a 200 m ²		710,50 €
	de 201 a 300 m ²		862,70 €
	de 301 a 400 m ²		1.015,00 €
	de 401 a 500 m ²		1.167,20 €
	de 501 a 600 m ²		1.319,50 €
	de 601 a 700 m ²		1.471,70 €
	de 701 a 800 m ²		1.624,00 €
	de 801 a 900 m ²		1.776,20 €
	de 901 a 1.000 m ²		1.928,50 €
	más de 1.000 m ² .- Será la suma de los módulos que correspondan		(*)
	(*) Ejemplo: 2.250 m ² = 1.900 + 1.900 + 850 = 4.650 €		
18.3	Actividades sometidas a calificación ambiental		
	Tasa única por módulos, según la superficie utilizable por la instalación,		
	tanto cubierta como descubierta, en m ²		
	de 0 a 100 m ²		761,20 €
	de 101 a 200 m ²		989,60 €
	de 201 a 300 m ²		1.218,00 €
	de 301 a 400 m ²		1.446,30 €
	de 401 a 500 m ²		1.674,70 €
	de 501 a 600 m ²		1.903,10 €
	de 601 a 700 m ²		2.131,50 €
	de 701 a 800 m ²		2.359,80 €
	de 801 a 900 m ²		2.588,20 €
	de 901 a 1.000 m ²		2.816,60 €
	más de 1.000 m ² .- Será la suma de los módulos que correspondan		(*)
	(*) Ejemplo: 2.250 m ² = 2.775 + 2.775 + 1.200 = 5.650 €		
18.4	Actividades con Autorización Ambiental Autonómica		
	Tasa base		812,00 €
	Tasa complementaria por Kw de potencia (de cualquier origen)		9,60 €
	Tasa complementaria por superficie:		
	- por m ² de superficie utilizable por la instalación, cubierta o descubierta		1,50 €

18.5	Cambio de titularidad de la actividad.- (Sin ninguna modificación)		
	Comunicación previa		456,70 €
18.6	Modificación sustancial, ampliación o convalidación de la licencia		
	La Tasa que corresponda de la aplicación del módulo en cada caso, según la		
	superficie utilizable modificada, ampliada o convalidada.		
18.7	Autorizaciones eventuales.- Circos y otras actividades de pública concurrencia		253,70 €
	NOT A	En todos los casos, de no resultar conforme la 1ª inspección, se abonará	
		el importe de las inspecciones de comprobación, según corresponda, como:	
3.2.1		Tasa complementaria específica por cada inspección general negativa	76,10 €
3.2.2		Tasa complementaria específica por cada inspección con mediciones idem,	127,80 €
		Incremento de las tasa anteriores por inspecciones en horario especial,	31,47%
		(se incrementa la tasa que corresponda en un 31%)	
18.8	INSPECCIÓN DE INSTALACIONES, CON EMISIÓN DE DICTAMEN		
	Inspecciones a instancia de particulares		
18.8.1	Tasa general, al presentar la solicitud		
18.8.1.1		En casco y barrios	104,50 €
18.8.1.2		En núcleos del extrarradio y suelo no urbanizable	128,90 €
18.8.2	Tasa complementaria específica en ambos casos, cuando se requiera más de una visita,		
		con o sin medición o el empleo de más de una hora en la toma de datos	
		que se autoliquidará o se girará al recoger el dictamen	
3.2.1		- por cada inspección general de mas	76,10 €
3.2.2		- por cada inspección con medición de mas	127,80 €
3.2.3		- por cada hora o fracción de mas	58,80 €
		- incremento de las tasas anteriores por inspecciones en horario especial	31,47%
18.9	EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA O INFORME DE COMPATIBILIDAD		
18.9.1	Cédula de compatibilidad urbanística a los efectos de lo establecido en los artículos 30		
		y 48 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.	152,20 €
18.9.2	Informe previo con dictamen. Se aplicará la misma tasa cuando se solicite un informe		
		previo de compatibilidad urbanística de una actividad, a partir de los datos	
		concretos sobre sus características, superficie, volumen de producción, etc.	152,20 €

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.- RESOLUCIÓN ÚNICA			
19.1	Actividades exentas de calificación		
		La tasa exigible por cada expediente será la resultante de sumar la tasa calculada según el epígrafe 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, o 5.3, con la tasa total calculada según el epígrafe 18.2	
19.2	Actividades con Calificación Ambiental		
		La tasa exigible por cada expediente será la resultante de sumar la tasa calculada según el epígrafe 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, o 5.3, con la tasa total calculada según el epígrafe 18.3	
19.3	Actividades con Autorización Autonómica		
		La tasa exigible por cada expediente será la resultante de sumar la tasa calculada según el epígrafe 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, o 5.3, con la tasa total calculada según el epígrafe 18.4	
19.4	Instalación y puesta en funcionamiento de instalaciones radio eléctricas		
		Tasa base	329,80 €
		Tasa complementaria.- el 1 por mil sobre el importe del presupuesto total en el cual debe recogerse el importe de la obra civil más el de las instalaciones (1)	1,02‰
19.5	Instalación y puesta en funcionamiento de instalaciones de energía		
		Centrales térmicas de cogeneración; plantas de energía solar; en parcelas o sobre cubierta de edificios; aerogeneradores; elementos transformadores, cuando no se incluyan en el proyecto de la instalación, etc.	
		Tasa base	329,80 €
		Tasa complementaria.	1,02‰
		el cual debe recogerse el importe de la obra civil más el de las instalaciones (1)	
	NOTA	En todos los casos, de no resultar conforme la 1ª inspección, se girará el importe de las inspecciones de comprobación, según corresponda, como:	
3.2.1		Tasa complementaria específica por cada inspección general negativa	76,10 €
3.2.2		Tasa complementaria específica por cada inspección con mediciones, idem.	127,80 €
		Incremento de las tasa anteriores por inspecciones en horario especial, % (se incrementa la tasa que corresponda en un %)	31,47%
		(1) El cálculo de la tasa complementaria para la autoliquidación se realizará sobre la suma del importe del presupuesto de la obra civil mas el presupuesto de las instalaciones que figuren en el proyecto o proyectos. En su defecto o en caso de que el presupuesto no responda a la realidad, el importe será el que determine el técnico que realice el informe, por lo que se requerirá al interesado que presente la autoliquidación complementaria para continuar la tramitación.	

REALIZACIÓN DE COPIAS EN FORMATO PAPEL O FORMATO DIGITAL		
20	EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS DE LA NORMATIVA Y DOCUMENTOS URBANÍSTICOS;	
	COPIAS DE PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS, EN FORMATO > A3;	
	DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN TODOS LOS FORMATOS	
	Fotocopia Tamaño A4 b/n, por unidad	0,30 €
	Fotocopia Tamaño A4 color, por unidad	0,90 €
	Fotocopia Tamaño A3, b/n, por unidad	0,60 €
	Fotocopia Tamaño A3, color, por unidad	1,40 €
	Copia Tamaño A2 b/n, por unidad	1,10 €
	Copia Tamaño A2, color, por unidad	2,90 €
	Copia Tamaño A1, b/n, por unidad	1,90 €
	Copia Tamaño A1 color, por unidad	5,30 €
	Copia Tamaño A0, b/n, por unidad	2,70 €
	Copia Tamaño A0, color, por unidad	10,00 €
	Copia Tamaño mayor A0 b/n, por unidad	3,40 €
	Copia Tamaño mayor A0 color, por unidad	13,10 €
	Digitalización documentos A4 y A3, de 1 a 50 unidades (por cada lote)	20,30 €
	Digitalización documentos A4 y A3, de 51 a 500 unidades (por cada lote)	37,50 €
	Digitalización de planos > A3, por unidad	6,00 €
	Desmontado y encuadernación, por cada tomo	12,10 €
	NOTA..- Cuando las copias se refieran a documentos de un expediente, se deberá	
	solicitar previamente la "vista y copia" del mismo (epígrafe 1.1)	
21	COPIAS DE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL	
	Planes pre editados CD	16,70 €
	Planes y memorias - por cada archivo	3,20 €
	Planes cartográficos 1/1000 - (por Ha)	5,00 €
	Planes cartográficos 1/5000.- (por Ha)	2,00 €
	Fotos aéreas (por Ha)	5,00 €